

3



EXP	0690601
DOC	1975923

"Día del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024/MPH

Huacho, 18 de Marzo de 2024.



El Concejo Provincial de Huaura

Visto; El Informe N° 266-2023-SGDT-GDEyGA/MPH-H, de fecha 12.12.2023; Proveído N° 5773-2023-GM/MPH, de fecha 19.12.2023; Informe Legal N° 004-2024-OGAJ/MPH, de fecha 04.01.2024; Informe N° 013-2024-GM/MPH, de fecha 12.01.2024; Dictamen N° 001-2024-COCDRYE/MPH, de fecha 06.02.2024; En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 13.03.2024, Comisión de Bicentenario de la Independencia – Municipalidad Provincial de Huaura, periodo 2024.

25 MAR 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Asimismo, son atribuciones del concejo municipal según numeral 8. del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, por las consideraciones expuestas y estando próximos a la conmemoración de los 200 años de la consolidación del proceso de nuestra independencia y de toda Hispanoamericana gracias al triunfo en las batallas de Junín y Ayacucho, resulta necesario conformar la Comisión del Bicentenario de la Independencia del Perú para el Año 2024, de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8. artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto UNÁNIME de los señores regidores.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión por el Bicentenario de la Independencia del Perú para el año 2024, para los pueblos de la Provincia de Huaura, que estará conformada de acuerdo al detalla siguiente:

- | | |
|-------------------|---|
| - PRESIDENTE | : DR. SANTIAGO YURI CANO LA ROSA. |
| - VICE PRESIDENTE | : REG. HUBALDO DOMINGO FUENTES GALARZA. |
| - SECRETARIA | : REG. ANA ROSA RAMOS FLORES. |
| - FISCAL | : REG. JORGE LUÍS ROBLES DÁVILA. |
| - TESORERO | : GERENTE MUNICIPAL. |
| - VOCALES | : REG. ALICIA MERCEDES RÍOS PADILLA.
REG. CLAUDIO HOSMAN CHAGUA VENTURA.
REG. YOSSELIN VIYIT ROMERO NAVARRO.
REG. GERSON ANDRÉ MELGAREJO VILCARINO.
REG. PAUL ARMANDO PALACIOS MELÉNDEZ.
REG. CÉSAR LUÍS ATALAYA SAAVEDRA.
REG. CAROLINA STEPHANI OTAZÚ DE LA CRUZ.
REG. JORGE LUÍS ROMERO CHÁVEZ.
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES.
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Miembros de Comisión
Gerencias/Oficinas
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL